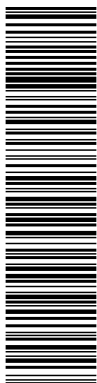


DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2021/1347 - NUEVO INTENTO DE LICITACIÓN BAR TEMPLETE DE LA MOTA CON REDUCCIÓN DEL 50 %	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2021/1347
OTROS DATOS Código para validación: 6NA2S-WDNZT-FCE8H Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2021 a las 10:29:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/09/2021 19:31 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 10/09/2021 09:42
ESTADO FIRMADO 10/09/2021 09:42	



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA

DECRETO: NUEVO INTENTO DE LICITACIÓN BAR TEMPLETE DE LA MOTA CON REDUCCIÓN DEL 50 %

Considerando la necesidad de promocionar e incentivar el empleo en nuestro municipio y creyendo que puede ser bastante favorable la **explotación de bar el templete de la mota** siendo conveniente la prestación de este tipo de servicios que completan y hacen más apetecible el uso del parque, beneficiando directamente a los vecinos y usuarios de la vía pública.

Considerando que se trata de una concesión privativa del dominio público y que tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.*

Visto lo establecido en el art. 75 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), y 91 y ss. LPAP.

El bien tiene una clasificación de bien de dominio público.

VISTO el informe técnico del Aparejador municipal de fecha 1 de Julio de 2021.

VISTO el informe del Viceinterventor municipal de fecha 5 de Julio de 2021.

Vistos los pliegos que rigieron la licitación anterior de fecha 5 de Julio de 2021.

VISTO que se publicó la licitación, que fue aprobada por resolución de Alcaldía 2021/1990 de fecha 5 de Julio de 2021.

El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:31:24 del día 9 de Septiembre de 2021. Luciano Hueriga Valbuena y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:42:54 del día 10 de Septiembre de 2021. María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:31:24 del día 9 de Septiembre de 2021. Luciano Huerga Valbuena y por: Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:42:54 del día 10 de Septiembre de 2021. María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://fayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Visto que con fecha 23 de Agosto de 2021 se declaró desierta la licitación por decreto de Alcaldía Nº 2021/1216.

En aras a garantizar la recuperación económica en medio de la pandemia de Covid-19, así como incentivar la creación de empleo en Benavente, teniendo en cuenta por esta Alcaldía que el canon fijado, en estos momentos es difícil de asumir por los ciudadanos del municipio.

Esta Alcaldía de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.,

RESUELVE:

PRIMERO. Recuperar y aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que se aprobó, por resolución de Alcaldía 2021/1990 de fecha 5 de Julio de 2021 , para la adjudicación de la concesión administrativa del bar del templete de la Música en la Mota en Benavente, por una duración de 2 años y 6 meses, reduciendo el canon de la concesión, que será al alza por 1.728 euros/ anuales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que se considerarán parte integrante del contrato.

TERCERO.- Publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar este Decreto a la Intervención de Fondos, transcribir al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)